

Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en tres fojas, es igual al original.

Cuenca, a 19 de Dic. de 2015

Florencia Regalado Polo

Dr. Florencia Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO N° 3
Cuenca - Ecuador



ESCRITURA NUMERO : 1609

REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE " MAOPSULI CIA. LTDA."

CUANTIA : Indeterminada .-

FECHA : 19 de Diciembre de 2006

Se dieron tres copias .-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, diez y nueve de Diciembre de dos mil seis, ante mí

doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del cantón, comparece el señor Ingeniero ROBERTO COBOS CARRERA, en su calidad de Gerente General de " MAOPSULI CIA. LTDA. ", conforme justifica

con el documento que se transcribirá, a nombre y en representación de dicha compañía. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley,

domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe .- Bien inteligenciado en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que procede

libre y voluntariamente, dice : que eleva a escritura pública la minuta que me entrega, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO : Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a

su cargo una de reforma de los Estatutos de MAOPSULI CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones : P R I M E R A OTORGANTE .- Comparece a la celebración de esta escritura el Gerente General de la compañía MAOPSULI CIA. LTDA., Ingeniero Roberto Cobos Carrera, como lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento. S E G U N D A ANTECEDENTES : Uno La Compañía MAOPSULI CIA. LTDA.. se constituyó con domicilio principal en el cantón Cuenca, provincia del Azuay con un capital inicial de Cuatrocientos dólares, mediante escritura pública celebrada el diez y nueve de Junio de dos mil ante el Notario Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número doscientos diez y ocho el once de Julio del dos mil; Dos .- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, el trece de Junio del dos mil dos se aumentó el capital de la compañía en setenta y nueve mil ciento nueve dólares de los Estados Unidos de América y fue inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de Junio del dos mil dos, bajo el número cuatro mil trescientos veinte y cuatro. Tres.- Con fecha veinte y cuatro de abril del dos mil tres la Junta General extraordinaria Universal de Socios de la Compañía mediante escritura realizada ante el Notario Tercero

del cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil el trece de Mayo de dos mil tres con el número ciento noventa y cinco, resolvió aumentar el capital a ochenta y ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América y reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales. T E R C E R A .- DECLARACIONES/.-

Con los antecedentes expuestos, el compareciente Ingeniero Roberto Cobos Carrera, Gerente General y como representante legal de la compañía MAOPSULI CIA. LTDA., en su nombre y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de socios llevada a cabo el veinte y siete de octubre de dos mil seis, que se acompaña como documento habilitante, declara :
a) Incluir luego del literal h) del artículo décimo octavo el siguiente " i) Constituir un Consejo de Vigilancia designando a sus integrantes conforme dispone el inciso segundo del artículo ciento treinta y cinco de la Ley de Compañías; y/o designar al Comisario, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta y seis de la misma Ley, Sus funciones serán las establecidas en el Artículo Ciento treinta y cinco y Doscientos setenta y nueve, respectivamente, de la Ley de Compañías. " El literal i) pasará ser j). Por lo tanto el Artículo décimo octavo de los Estatutos de la Compañía en lo posterior dirá : ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL : La Junta General tendrá las siguientes atribuciones : a) Nombrar y remover, por

las causales determinadas en la Ley, al Presidente y al Gerente, así como fijar sus remuneraciones, b/) Aprobar las cuentas y los balances e informes que presenten los administradores; c) ✓ Resolver a cerca de la forma de reparto de utilidades; d) ✓ Resolver sobre la amortización de las partes sociales; e) ✓ Aprobar la cesión de las partes sociales y la admisión de nuevos socios, para cuyos casos se requerirá el consentimiento unánime del capital social; f) ✓ Aprobar el aumento o disminución del capital social, la prórroga del contrato social o la disolución anticipada de la compañía, así como cualquier reforma al estatuto social; g) ✓ acordar la exclusión de un socio por las causales determinadas en el Artículo Ochenta y dos de la Ley de Compañías; h) ✓ autorizar al Gerente la celebración de actos o contratos cuyos montos individuales sean superiores a los veinte y cinco mil dólares de Estados Unidos de América) ✓) Constituir un Consejo de Vigilancia designando a sus integrantes conforme dispone el inciso segundo del artículo ciento treinta y cinco de la Ley de Compañías; y/o designar al Comisario, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Doscientos setenta y seis de la misma Ley. Sus funciones serán las establecidas en los Artículos ciento treinta y cinco y Doscientos setenta y nueve, respectivamente de la ley de Compañías ". j) ✓ Las demás que en la Ley o en este estatuto no estén otorgadas a los

administradores. b) Que todo lo declarado esta de acuerdo a lo resuelto con lo resuelto por la citada Junta General de socios. c) El otorgante en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento ;

que su representada la compañía MAOPSULI CIA. LTDA., no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, las mismas que constan en el Artículo ciento diez y ocho de la Constitución

Política del Estado. CUANTIA : Indeterminada.

Usted, señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Atentamente, f.) Francisco

Piedra O. Doctor Francisco Piedra Gramas. Matrícula quinientos treinta y tres. Azuay.--- Hasta aquí la

Minuta, la misma que reconocida por el señor compareciente como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.-

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-

Los documentos habilitantes que se hicieron mención, dicen :



MAOPSULI CIA.
LTDA.

MANTENIMIENTO Y OPERACION DE SUBESTACIONES Y LINEAS DE TRANSMISION



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE MAOPSULI CIA. LTDA. CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL
2006.**

En la ciudad de Cuenca, en el domicilio de la compañía, Av. Pumapungo 5.47 y Rumifahui; previa convocatoria efectuada estatutariamente, siendo las 17H30, a los veinte y siete días del mes de octubre del año dos mil seis, se instala en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MAOPSULI CIA. LTDA., bajo la dirección del Sr. Patricio Bustos, presidente de la Compañía y con la preseneia de los señores Jorge Alvarez Aulestia que otorga poder escrito al Sr. Vicente Torres, Patricio Bustos Gárate, Vinicio Calle Idrovo, Vicente Fernández Vargas, Manuel González Gómez, Javier Mogrovejo Loaiza que otorga poder escrito al Sr. Vicente Torres, Vicente Torres Hidalgo, Carlos Urgilés Idrovo, Esturado Vintimilla Cordero, Carlos López Peliza, con la actuación del Ing. Roberto Cobos en su calidad de Gerente General.

Constatando que se cuenta con el quórum reglamentario que es el 91,66% del capital social, el Sr. Presidente declara validamente instalada la sesión de Junta General y dispone que se inicie el tratamiento del Orden del Día constante en la Convocatoria:

1. Informe de Gestión
2. Conocimiento de los Estados Financieros a junio del 2006
3. Aprobación de la compra de dos vehículos Toyota para la compañía
4. Aprobación de la venta del vehículo Mitsubishi Montero
5. Informe sobre Contratos con TRANSELECTRIC
6. Conocimiento del Reglamento Interno de MAOPSULI CIA. LTDA.
7. Conocimiento y resolución de reforma de los Estatutos de la compañía.
8. Solicitud de venta de participaciones presentada por el Sr. Vinicio Calle
9. Conocimiento y resolución de la petición relacionada con la remuneración del Gerente.

1. INFROME DE GESTION. El señor Gerente solicita la palabra y manifiesta que desde que se encuentra a cargo de la gerencia, conjuntamente con el Presidente han realizado varias gestiones, las mismas que se detallan en el documento que consta anexo a la convocatoria, a la vez que en forma detallada explica todos los logros conseguidos a favor de la empresa como son: la renovación de los contratos de Mantenimiento de Líneas y Subestaciones con TRANSELECTRIC, trabajos realizados para SIPETROL, para ECUACORRIENTE, ELECAUSTRO así como otros contratos que se han realizado de cuantía menor a cinco mil dólares. Informa también toda la gestión realizada sobre asuntos internos de la Compañía, como son la elaboración y aprobación del Reglamento Interno, se logró que la Empresa sea calificada como proveedora para la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur, para la Empresa Eléctrica Regional del Sur, para ECUACORRIENTE, y para TRANSELECTRIC y se está tramitando la calificación como proveedores de la Empresa Eléctrica del Oro, que previo a la selección de entre diferentes empresas se firmó un contrato con la empresa VIMASISTEM para la compra e implementación

2/1/6

de un SOFTWARE administrativo. A la fecha se ha implementado el módulo de contabilidad y está en proceso el módulo de compras y proveedores. Los socios luego de conocer este informe, dan por conocido el mismo, cuya copia se adjunta a esta acta.

2. CONOCIMIENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A JUNIO DEL 2006. El señor Gerente General de la Compañía dando cumplimiento a lo dispuesto en normas legales y estatutarias, en una forma detallada pone en conocimiento de la Junta General los Estados Financieros a Junio del 2006, ante lo cual se resuelve dar por conocido estos informes sin observaciones por parte de los socios.

3. APROBACION DE LA COMPRA DE DOS VEHICULOS TOYOTA PARA LA COMPAÑÍA. Los señores, presidente y gerente de la compañía informan que los dos vehículos TOYOTA, debido a su estado deben ser renovados, para adquirir nuevos con el objeto de cumplir con las obligaciones que tiene la empresa para sus clientes. Al respecto se resuelve que no es conveniente adquirir vehículos nuevos sino vehículos usados y que se encuentren en buenas condiciones. Cabe señalar que el Gerente de la Compañía, de acuerdo a los Estatutos tiene atribución para realizar negociaciones hasta de \$25.000,00, por lo que para la adquisición de los vehículos antes indicados no se requiere autorización de la Junta.

4. APROBACION DE LA VENTA DEL VEHICULO MITSUBISHI MONTERO. El presidente de la Compañía indica que al momento el vehículo Mitsubishi Montero debe ponerse en venta, para adquirir nuevos vehículos, ante lo cual la Junta General considera que no es conveniente vender este vehículo en vista de que todavía se encuentra en buenas condiciones y brinda el servicio que la empresa requiere.

5. INFORME SOBRE LOS CONTRATOS CON TRANSELECTRIC. El Señor Gerente manifiesta que este punto fue tratado en el informe de Gerencia, de todas maneras señala que se consiguió la renovación de los contratos de Mantenimiento de Líneas y Subestaciones, particular que es aprobado por la Junta.

6. CONOCIMIENTO DEL PREGLAMENTO INTERNO DE MAOPSULI CIA. LTDA. APROBADO POR LA DIRECCION DE TRABAJO DEL AUSTRO. Igualmente este tema fue tratado en el informe de Gerencia, por lo que se da por conocido.

7. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. Luego de que el Sr. Presidente de la Compañía pone en consideración el proyecto de reforma a los Estatutos cuya copia se adjunta, los señores socios luego de analizar cada una de las reformas resuelven por unanimidad incluir luego del literal "h" del artículo décimo octavo el siguiente: "(i) constituir un consejo de vigilancia designando a sus integrantes conforme dispone el inciso segundo del artículo 135 de la ley de compañías; y/o designar al Comisario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 276 de la misma ley. Sus funciones serán las establecidas en los artículos 135 y 279, respectivamente, de la ley de la ley de compañías". El literal (i) pasará a ser (j)

quedando las dos propuestas de reforma restantes para ser tratadas en una próxima sesión.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

8. **SOLICITUD DE VENTA DE PARTICIPACIONES PRESENTADA POR EL Sr. VINICIO CALLE.** Luego de que se conoce la solicitud del Sr. Vinicio Calle tendiente a que se le autorice vender sus participaciones, y considerando que no se encuentran presentes el ciento por ciento del capital social, se deja pendiente este punto para tratar en una próxima sesión en consideración a que se requiere contar con la presencia de todos los socios de la Empresa para autorizar esta venta.
9. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA PETICION RELACIONADA CON LA REMUNERACION DEL GERENTE.** El señor Gerente explica que existen gastos que tiene que realizar debido a los montos no pueden ser justificados contablemente por lo que solicita que los mismos le sean reconocidos mediante el incremento de su remuneración, al respecto la Junta luego de deliberar sobre la petición, resuelven conceder un bono por gastos de representación hasta de \$300 mensuales, que previo a su pago, deberá ser autorizado por el presidente de la Empresa en base a los justificativos que se presenten.

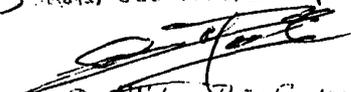
Siendo las 20h30 la Junta entra en receso hasta redactar el acta; y, a la 21H00 se reinstala la Junta luego de conocer el Acta, resuelven aprobar.

Para constancia firman el Presidente y el Gerente.


Sr. Patricio Bustos G.
Presidente


Ing. Roberto Cobos C.
Gerente General

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
En 3 (tres) Cuenca, a 15 de Julio del 2006


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Oficio **MAOPSULI OG-121-06**
Cuenca, 02 de junio de 2006

Ingeniero
Roberto Cobos Carrera
Ciudad.

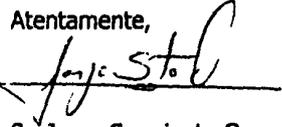
De mi consideración:

Me complace en comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el día de hoy 02 de junio del 2006, por unanimidad y en aplicación a lo dispuesto en los Estatutos de la Compañía, resolvió nombrar a usted para el cargo de Gerente General de MAOPSULI CIA. LTDA., para el período de dos años. Debiendo ejercer la representación legal de la Compañía.

Al comunicarle del particular, aprovecho de la oportunidad para felicitarle y desearle éxito en estas delicadas funciones a la vez que le ofrecemos todo el apoyo y colaboración para llevar adelante a nuestra empresa.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública de fecha diecinueve de junio del dos mil ante el señor Notario Tercero del Cantón Cuenca, e Inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 218 de fecha once de julio del dos mil.

Con sentimientos de consideración y estima.

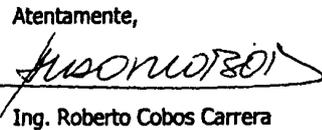
Atentamente,


Sr. Jorge Sarmiento O.
PRESIDENTE ENCARGADO
DE MAOPSULI CIA. LTDA.

Cuenca, 02 de Junio de 2006

Señor Presidente de MAOPSULI CIA. LTDA.

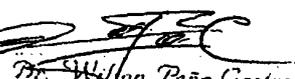
Luego de conocer la designación de la que he sido objeto, para desempeñar las funciones de Gerente General de la empresa MAOPSULI CIA. LTDA., acepto este cargo, a la vez que agradezco a usted y los socios de la misma por esta honorífica designación y me comprometo a trabajar en beneficio de la compañía.

Atentamente,

Ing. Roberto Cobos Carrera

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 803 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 06 JUN. 2006

El Registrador Mercantil
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que se me ha presentado es idéntica al documento presentado ante mí.
- 2869928 • FAX: Ext.: 2869927
En Hoja(s) Cuenca, a de del 2006
E-mail: maopsuli@etanaonline.net.ec


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

CERTIFICO: Que, MAOPSULI CIA LTDA, se encuentra afiliada a la Cámara de Comercio de Cuenca, con el No.8807 desde 11/07/2000; además esta al día en el pago de las cuotas sociales de acuerdo con las leyes mercantiles vigentes.

Cuenca, 27 de Junio del 2006.


SECRETARIA
CAMARA DE COMERCIO
DE CUENCA

compareciente porta su cédula de ley, cuyo número se anotará al final, que en fotocopia certificada se adjunta.- Leída la presente escritura, íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto :
doy fe .---

Jusomoro

CL. 0101366268

Horacio Regalado Polo.

Notario Público Ecuatoriano.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en siete hojas, que la firmo, signo y sello - en Cuenca, el mismo día de su celebración.---

El Notario.

Horacio Regalado Polo


DOY FE: Que, la escritura cuya copia antecede, de Reforma de los Estatutos de "MAOPSULI SIA. LTDA", se encuentra aprobada mediante Resolución número: 06-C-DIC-842, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, el 28 de diciembre de 2006.- Cuenca, Enero 18 de 2007.
El Notario.

Horacio Regalado Polo


Rd.

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06-C-DIC.842 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha veinte y ocho de diciembre del dos mil seis, bajo el No. 40 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de: reforma al estatuto de la compañía MAOPSULI CIA. LTDA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio con el No. 653. CUENCA, VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR.

Remigio

Dr. Remigio Aquilja Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]